

Gobierno del Estado de Durango

Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-10000-19-0807-2025

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 807

Crterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato legal de verificar la observancia de la LDFEFM por todo Ente Público, entre estos, las entidades federativas.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a ese ordenamiento para la Cuenta Pública 2024, considera la revisión de las 32 entidades federativas, por medios electrónicos.

Objetivo

Fiscalizar la observancia de las reglas de disciplina financiera, la contratación de los financiamientos y otras obligaciones dentro de los límites establecidos por el Sistema de Alertas, el cumplimiento de inscribir y publicar la totalidad de sus financiamientos y otras obligaciones en el Registro Público Único. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la Ley, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas en las 32 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Fiscalizado, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2024.

Resultados

Contratación de deuda pública y obligaciones a largo plazo

Resultado núm. 1

El Gobierno del estado de Durango no contrató deuda pública ni obligaciones a largo plazo durante el ejercicio fiscal 2024.

Resultado núm. 2

El Gobierno del estado de Durango no contrató deuda pública ni obligaciones a largo plazo, por un monto mayor de 100 millones de unidades de inversión o su equivalente, durante el ejercicio fiscal 2024.

Resultado núm. 3

El Gobierno del estado de Durango no contrató financiamientos ni obligaciones a largo plazo por medio del mercado bursátil durante el ejercicio fiscal 2024.

Resultado núm. 4

El Gobierno del estado de Durango no reestructuró o refinanció ningún tipo de deuda pública ni obligación a largo plazo durante el ejercicio fiscal 2024.

Resultado núm. 5

El Gobierno del estado de Durango no contrató deuda pública ni obligaciones a largo plazo durante el ejercicio fiscal 2024, por lo que no tuvo contratos de este tipo que publicar ni la obligación de presentar la información detallada de este tipo de obligaciones.

Resultado núm. 6

El Gobierno del estado de Durango no tuvo gastos ni costos relacionados con la contratación de financiamientos, refinanciamientos, reestructuraciones y obligaciones en el ejercicio fiscal 2024.

Resultado núm. 7

El Gobierno del estado de Durango consideró las previsiones de gasto para hacer frente a los compromisos de pago que se derivaron de las obligaciones bajo el esquema de Asociaciones Público-Privadas (APP), en su ley de egresos del ejercicio fiscal 2024, por un monto de 382,134.9 miles de pesos, contratados en ejercicios fiscales anteriores; así como su registro estatal y en el RPU de la SHCP, como se indica a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
PREVISIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS DE APP
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Deudor u obligado	Proyecto	Fecha de contratación	Asignación presupuestaria	Presentó la solicitud y constancia de registro ante el registro estatal de financiamientos (Sí / No / n.a.)	Presentó la solicitud y constancia de registro ante el RPU de la SHCP (Sí / No/ n.a.)
Gobierno del estado de Durango	Desarrollo Carreteros del Estado de Durango, S.A. de C.V. (Planeación, diseño y ejecución de cualquier actividad relacionada con la reconstrucción, conservación periódica y conservación rutinaria de las Carreteras Proyecto para 10 tramos carreteros, libres de peaje de jurisdicción estatal.)	26/06/2009	382,134.9	Sí	Sí

FUENTE: Presupuesto de egresos y el formato 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado" - LDF (Clasificación por Objeto del Gasto).

Asimismo, se constató que dichas obligaciones fueron registradas en el registro estatal de obligaciones y en el RPU de la SHCP; sin embargo, al ser contrataciones de ejercicios fiscales anteriores no aplicó la revisión del proceso de contratación, como realizar el análisis de conveniencia y publicarlo en la página oficial de internet del ente fiscalizado.

Contratación de deuda pública y obligaciones a corto plazo**Resultado núm. 8**

El Gobierno del estado de Durango contrató cinco financiamientos a corto plazo durante el ejercicio fiscal 2024, los cuales se adjudicaron bajo las mejores condiciones de mercado, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
CONTRATACIÓN DE OBLIGACIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO
CUENTA PÚBLICA 2024
(Pesos)

Institución bancaria	Fecha de contratación	Monto total contratado	Proceso competitivo (Sí / No)	Publicación del análisis comparativo de las propuestas en la página oficial de internet (Sí / No)
Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	30/10/2024	350,000.0	Sí	No
HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC	30/10/2024	350,000.0	Sí	No
HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC	30/07/2024	300,000.0	Sí	No
Bansí, S.A. Institución de Banca Múltiple	09/12/2024	500,000.0	Sí	No
Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México	06/06/2024	250,000.0	Sí	No

FUENTE:RPU de la SHCP, convocatorias, actas, contratos, formatos de registro.

Con lo anterior, se comprobó que el Gobierno del estado de Durango efectuó el proceso de contratación de los financiamientos de acuerdo con la normativa, ya que el proceso competitivo se realizó con dos instituciones financieras y se obtuvo una oferta irrevocable; sin embargo, no mostró evidencia de que el análisis comparativo se haya publicado en la página oficial de internet.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Durango inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SC.5S.1.164/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 9

El Gobierno del estado de Durango contrató cinco obligaciones a corto plazo adjudicadas bajo las mejores condiciones del mercado por un monto de 1,750,000.0 miles de pesos; se constató que los créditos fueron quirografarios y fueron inscritos en el RPU de la SHCP; asimismo, se verificó que el saldo insoluto total del monto principal de las obligaciones a corto plazo, al cierre de cada fecha de disposición, incluyó la totalidad de los financiamientos a corto plazo adquiridos durante el ejercicio fiscal 2024 y los saldos pendientes de amortizar del ejercicio fiscal anterior, y en todo momento no excedieron el 6.0% de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos del Estado de Durango para el ejercicio fiscal 2024 (menos el financiamiento neto) por 39,202,554.0 miles de pesos, conforme a la normativa, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
CONTRATACIÓN DE OBLIGACIONES A CORTO PLAZO
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Institución bancaria	Fecha de disposición	Monto dispuesto en el ejercicio fiscal 2024	Ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos 2024	6.0% de los ingresos totales (c = b * 6.0%)	Saldo insoluto total al cierre de cada fecha de contratación ^{1/}	% saldo insoluto respecto de los ingresos totales (e = d / b)	Quirografarias (Cumple / No cumple)	Fue sujeto a reestructura o refinanciamiento mayor de 1 año (Sí / No)	Inscritas en el RPU de la SHCP (Cumple / No cumple)
		(a)	(b)		(d)				
Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México	07/06/24	250,000.0	40,952,554.0	2,457,153.2	1,351,000.0	3.3%	Cumple	No	Cumple
HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC	31/07/24	300,000.0	40,952,553.7	2,457,153.2	1,576,000.0	3.8%	Cumple	No	Cumple
Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	30/10/24	350,000.0	40,952,553.7	2,457,153.2	1,072,000.0	2.6%	Cumple	No	Cumple
HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC	30/10/24	350,000.0	40,952,553.7	2,457,153.2	1,072,000.0	2.6%	Cumple	No	Cumple
Bansí, S.A. Institución de Banca Múltiple	09/12/24	500,000.0	40,952,553.7	2,457,153.2	1,347,225.0	3.3%	Cumple	No	Cumple
TOTAL:		1,750,000.0							

FUENTE: Ley de Ingresos, RPU de la SHCP, formato 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos-LDF, Estado Analítico de la Deuda y Otros pasivos y contratos de las obligaciones y 4a) Detalle del saldo mensual de las obligaciones financieras a corto plazo-LDF proporcionado por el ente público.

NOTA: ^{1/} Se consideró el saldo insoluto al cierre del mes anterior a la fecha de disposición, más el importe de cada una de las disposiciones durante el periodo correspondiente.

Por lo anterior, se verificó que el Gobierno del estado de Durango, en la solicitud de inscripción en el RPU de la SHCP, incluyó el documento en el que la persona titular de la Secretaría de Finanzas y Administración manifestó que no se superó el 6.0% indicado por la normativa; además, efectuó los procesos de contratación de las obligaciones a corto plazo de acuerdo con la normativa y se comprobó que dichas obligaciones no fueron sujetas de refinanciamiento o reestructura.

Resultado núm. 10

El Gobierno del estado de Durango publicó en su página oficial de internet los informes periódicos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que forman parte de la Cuenta Pública 2024 y se comprobó que dichos informes incluyeron el importe de las obligaciones, la tasa, el plazo, las comisiones y cualquier costo relacionado; adicionalmente, se comprobó que se integró el cálculo de la tasa efectiva conforme la metodología emitida por la SHCP.

Otros pasivos

Resultado núm. 11

El Gobierno del estado de Durango acreditó durante el ejercicio fiscal 2024 que los saldos de otros pasivos en el formato 2 “Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos” - LDF coincidieron con lo reportado en el formato 1 “Estado de Situación Financiera Detallado” - LDF; asimismo, en el desglose de otros pasivos, los conceptos principales de estas obligaciones fueron a proveedores, servicios personales, pasivos diferidos y otras cuentas por pagar.

Reglas de disciplina financiera (Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de las Entidades Federativas)

Resultado núm. 12

El Gobierno del estado de Durango no cumplió con el principio de sostenibilidad dado que generó, en el acumulado del tercer y cuarto trimestre y de forma anual en la Cuenta Pública 2024, bajo el momento contable devengado, un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo por 1,916,766.6 miles de pesos, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES NEGATIVO
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Monto Devengado
Ingresos de libre disposición (A)	22,595,353.0
Financiamiento neto con fuente de pago de ingresos de libre disposición (B)	242,624.7
Gasto no etiquetado (sin incluir amortización de la deuda pública) (C)	24,754,744.3
Remanente ingresos de libre disposición aplicados en el periodo (D)	0.0
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo (A+B-C+D)	-1,916,766.6

FUENTE: Formatos 4 “Balance Presupuestario” – LDF, 5 “Estado Analítico de Ingresos Detallado” - LDF y 6 a) “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado” - LDF (Clasificación por Objeto del Gasto).

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

El Gobierno del estado de Durango dio cuenta a la legislatura local de las razones excepcionales que justificaron el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, de las fuentes de recursos necesarias y el monto específico para cubrir el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, y el número de ejercicios fiscales y las acciones requeridas para que dicho Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo fuera eliminado y se restableciera el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible.

Resultado núm. 13

El Gobierno del estado de Durango no consideró la metodología establecida por la normativa y los criterios emitidos por la SHCP, en el cálculo de la asignación global de recursos para servicios personales, ya que el monto aprobado para el ejercicio fiscal 2024 fue de 15,549,134.3 miles de pesos, lo que representó un incremento respecto del monto aprobado en el ejercicio fiscal inmediato anterior por 1,066,471.0 miles de pesos, lo que representó el 7.4%, por lo que excedió el límite establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios para el ejercicio presupuestado por 15,501,130.4 miles de pesos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
CÁLCULO PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	%	Monto
Servicios personales aprobado en el ejercicio fiscal 2023		14,482,663.2
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (para La Ley de Egresos) ^{1/}	4.32	625,651.1
Servicios personales aprobado en el ejercicio fiscal 2023 (actualizado)		15,108,314.3
Crecimiento en términos reales		
a) 3.0% art. 10 Frac. I, inciso a) de la LDF		
b) Art. 10 Frac. I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios General de Política Económica (CGPE) por 2.6 % para el ejercicio fiscal 2024)	2.6	392,816.2
Límite máximo de asignación global de recursos para servicios personales del ejercicio fiscal 2024		15,501,130.4
Monto de asignación global de recursos para servicios personales aprobada en la Ley de Egresos del Estado Libre y Soberano de Durango para el ejercicio fiscal 2024		15,549,134.3
(-) Excepciones (sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente) para el ejercicio fiscal 2024 ^{2/}		11,251.9
(-) Excepciones (gastos estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas) para el ejercicio fiscal 2024		0.0
Monto de asignación global de recursos para servicios personales en la Ley de Egresos del Estado Libre y Soberano de Durango para el ejercicio fiscal 2024 (considerando las excepciones indicadas por la normativa)		15,537,882.4
Incremento de recursos para servicios personales en la Ley de Egresos del Estado Libre y Soberano de Durango para el ejercicio fiscal 2024 en relación con el ejercicio fiscal 2023	7.4	1,066,471.0
Monto por encima del límite máximo permitido		36,751.9

FUENTE: Formato 6 d) "Estado Análítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado" - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría) para el ejercicio fiscal 2024, Ley de Egresos para los ejercicios fiscales 2023 y 2024 y los CGPE.

NOTAS: ^{1/} Se utilizó el porcentaje de inflación disponible a la fecha de presentación de la Iniciativa de la Ley de Egresos.

^{2/} El ente público indicó un importe aprobado de 30,000.0 miles de pesos por sentencias laborales definitivas en el formato 6 d), sin embargo, en el importe pagado reportó un monto de 11,251.9 miles de pesos, por lo que éste fue el monto considerado como excepción, para efectos del cálculo.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Durango inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SC.5S.1.167/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 14

El Gobierno del estado de Durango asignó recursos para servicios personales por 15,549,134.3 miles de pesos, el cual incrementó durante el ejercicio fiscal 2024 por 1,829,107.9 miles de pesos y se comprobó que al final del ejercicio y bajo el momento contable pagado registró un importe de 17,332,837.7 miles de pesos; asimismo, durante el ejercicio fiscal 2024 registró un monto por sentencias laborales por 11,251.9 miles de pesos, al restar dicho importe generó una cantidad neta de 17,321,585.8 miles de pesos, los cuales rebasan el límite máximo de servicios personales de 15,501,130.4 miles de pesos, por lo que generó una diferencia de 1,820,455.4 miles de pesos, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Capítulo	Aprobado	Ampliación	Modificado	Pagado al 31/12/2024	Monto erogado por sentencias laborales	Pagado al 31/12/2024 sin incluir sentencias laborales	Límite máximo	Diferencia Incremento
	(A)	(B)	(A + B)			(C)	(D)	(C-D)
Servicios Personales	15,549,134.3	1,829,107.9	17,378,242.2	17,332,837.7	11,251.9	17,321,585.8	15,501,130.4	1,820,455.4

FUENTE: Formato 6 d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado" (Clasificación de Servicios Personales por Categoría) y de la Ley de Egresos.

Nota: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Con lo anterior, se comprobó que el incremento correspondió a un convenio específico del programa U080 "Apoyos a centros y organizaciones de educación", los cuales son apoyos extraordinarios para solventar gastos inherentes a la prestación de servicios personales de conformidad con el criterio emitido por la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas (UCEF) de la SHCP por medio del oficio núm. 351-A-EOS-682-2020 de fecha 6 de octubre de 2020 por un importe de 500,000.0 miles de pesos, y recursos adicionales correspondientes al magisterio por 1,569,677.5 miles de pesos, los cuales se conocieron de manera posterior a la aprobación y publicación de la Ley de Egresos del Estado Libre y Soberano de Durango para el ejercicio fiscal 2024.

Resultado núm. 15

El Gobierno del estado de Durango obtuvo ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición por un monto de 1,669,431.8 miles de pesos, los cuales se destinaron a los conceptos de adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS) por 407,753.5 miles de pesos; amortización de la deuda pública por 499,991.7 miles de pesos; a sentencias por 56,108.3 miles de pesos; mientras que 705,578.3 miles de pesos se destinaron a un fin específico conforme a las leyes; previstos por la normativa de acuerdo con su nivel de endeudamiento; asimismo, se constató que se contaron con las autorizaciones correspondientes por parte de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango.

Resultado núm. 16

El Gobierno del estado de Durango recaudó ingresos totales por 46,336,568.8 miles de pesos, monto superior en 5,384,015.1 miles de pesos a lo estimado en Ley de Ingresos del Estado de Durango para el ejercicio fiscal 2024 por 40,952,553.7 miles de pesos, por lo que no se ubicó dentro de los supuestos que se establecen en la normativa.

Resultado núm. 17

El Gobierno del estado de Durango dispuso de un estudio actuarial de pensiones actualizado a la fecha de presentación del Proyecto la Ley de Egresos del Estado, realizada por la consultora denominada Valuaciones Actuariales del Norte, S.C. de fecha 13 de junio de 2022, el cual contó con la información de la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente, y fue incluido en el Proyecto la Ley de Egresos del Estado de Durango para el ejercicio fiscal 2024.

Resultado núm. 18

El Gobierno del estado de Durango no realizó proyectos de inversión cuyo monto rebasara el equivalente a 10 millones de unidades de inversión.

Resultado núm. 19

El Gobierno del estado de Durango realizó la previsión para el pago de contratación de deuda pública y, en el caso de la inversión pública productiva bajo el esquema de APP, la contratación fue realizada en ejercicios anteriores, por lo que no aplicó la revisión del proceso de contratación, como realizar el análisis de conveniencia y publicarlo en la página oficial de internet del ente público; sin embargo, el formato 3 Informe analítico de obligaciones diferentes de financiamientos - LDF, emitido por el CONAC, no reflejó el pago anual de la obligación financiera.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Durango inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas

de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SC.5S.1.166/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 20

El Gobierno del estado de Durango realizó e incluyó en su paquete económico las proyecciones de sus ingresos y de egresos (finanzas públicas) que integraron los importes correspondientes a los cinco años en adición al ejercicio fiscal 2024 y los resultados de las finanzas públicas que abarcaron un periodo de los cinco últimos años.

Resultado núm. 21

El Gobierno del estado de Durango realizó la previsión para el pago de ADEFAS por un monto de 715,000.0 miles de pesos, que representó el 1.7% de los ingresos totales previstos en su Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2024, monto que no rebasó el límite del 2.0% establecido en la normativa.

Deuda estatal garantizada

Resultado núm. 22

El Gobierno del estado de Durango, durante el ejercicio fiscal 2024, no celebró convenios de deuda pública con garantía del Gobierno Federal (Deuda Estatal Garantizada) ni solicitó el registro ante el RPU de la SHCP de este tipo de obligaciones.

Sistema de Alertas

Resultado núm. 23

El Gobierno del estado de Durango remitió a la SHCP la información necesaria para la actualización de los tres indicadores del Sistema de Alertas: indicador de deuda pública y obligaciones sobre ingresos de libre disposición; indicador de servicio de la deuda y de obligaciones sobre ingresos de libre disposición y el indicador de obligaciones a corto plazo y proveedores y contratistas, menos los montos de efectivo, bancos e inversiones temporales y sobre ingresos totales, en los tiempos establecidos; además de que los resultados son razonables y clasificaron a la entidad federativa en un nivel de endeudamiento sostenible; sin embargo, se constató que la información publicada por el Sistema de Alertas no fue coincidente con la información presentada en la Cuenta Pública 2024 del Gobierno del estado de Durango, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
 DIFERENCIAS ENTRE LO PUBLICADO EN LA CUENTA PÚBLICA 2024
 Y LO REPORTADO EN EL SISTEMA DE ALERTAS
 (Miles de pesos)

Indicador/Concepto	Monto reportado en la Cuenta Pública 2024	Monto reportado en Sistema de Alertas	Diferencia
I. Indicador de Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de libre disposición			
Deuda Pública y Obligaciones	8,555,642.8	8,943,230.2	-387,587.4
II. Indicador de Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de libre disposición			
Amortización de la deuda	140,826.2	244,136.5	-103,310.3
Intereses	1,141,674.3	1,141,644.3	30.0
Comisiones o anualidades	0.00	294,036.9	294,036.9

FUENTE: Resultado de la evaluación del nivel de endeudamiento de las entidades federativas, así como de las variables de cada indicador de la Cuenta Pública 2024, emitidos por el Sistema de Alertas y los formatos 1 "Estado de Situación Financiera Detallado" - LDF, 2 "Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos" - LDF y 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado" - LDF.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Durango inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SC.5S.1.165/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 24

El Gobierno del estado de Durango estimó ingresos de libre disposición para el ejercicio fiscal 2024 por 17,115,329.0 miles de pesos sin incluir participaciones e incentivos a municipios; además, consideró el saldo de todos los financiamientos y obligaciones a corto y largo plazo vigentes, con fuente de pago de ingresos de libre disposición, aun y cuando no se hayan registrado en el RPU de la SHCP y, en el caso de no considerarlos en dicho cálculo, presentó la carta de liquidación de la institución financiera y, con base en el resultado obtenido del nivel de endeudamiento de acuerdo con la medición de los indicadores correspondientes a la Cuenta Pública 2022 y publicado en la página oficial de internet de la SHCP el 30 de junio de 2023, el nivel de endeudamiento fue en observación. Por lo anterior, se determinó que el TFN al que podía acceder el Gobierno del estado de Durango, durante el ejercicio fiscal 2024, fue de hasta el equivalente al 5.0% de sus ingresos de libre disposición, lo que correspondió a un límite de 855,766.4 miles de pesos; asimismo, conforme a lo señalado en el resultado 9, referente a los financiamientos de corto plazo, se comprobó que el importe acumulado de lo contratado y dispuesto en el ejercicio fiscal 2024 de estas obligaciones no superó el 6.0% indicado en la normativa y no superó el TFN de cada periodo de contratación, en tanto que al final del ejercicio fiscal 2024 la entidad federativa presentó un financiamiento neto por 499,819.9 miles de pesos, que representó el 2.9% respecto del límite, por lo cual no excedió el porcentaje establecido.

Asimismo, se constató que el Gobierno del estado de Durango no generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponible Negativo, por lo que no solicitó ni se le autorizó financiamiento neto adicional al TFN contemplado.

Registro Público Único

Resultado núm. 25

El Gobierno del estado de Durango solicitó la inscripción de manera oportuna en el RPU de la SHCP, de los cinco financiamientos y obligaciones contratadas en el ejercicio fiscal 2024, cuyas claves de registro y fechas de inscripción se relacionan en la siguiente tabla:

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
INSCRIPCIÓN EN EL RPU DE LA SHCP
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Entidad	Deudor u Obligado	Acreedor	Tipo de Obligación	Fecha de Contratación	Fecha de Inscripción	RPU de la SHCP		Monto Original Contratado
						Fecha Solicitud	Núm./Clave asociada	
Durango	Gobierno Estado	del Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México	Obligación a Corto Plazo	06/06/2024	06/08/2024	04/07/2024	Q10-0824097	250,000.0
Durango	Gobierno Estado	del HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC	Obligación a Corto Plazo	30/07/2024	10/09/2024	26/08/2024	Q10-0924104	300,000.0
Durango	Gobierno Estado	del HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC	Obligación a Corto Plazo	30/10/2024	12/12/2024	26/11/2024	Q10-1224133	350,000.0
Durango	Gobierno Estado	del Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	Obligación a Corto Plazo	30/10/2024	12/12/2024	26/11/2024	Q10-1224132	350,000.0
Durango	Gobierno Estado	del Bansí, S.A., Institución de Banca Múltiple	Obligación a Corto Plazo	09/12/2024	30/04/2025	30/12/2024	Q10-0425062	500,000.0

FUENTE: RPU de la SHCP y constancias de inscripción.

Resultado núm. 26

El Gobierno del estado de Durango liquidó ocho financiamientos con las instituciones financieras Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito (2); Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple. Grupo Financiero Banorte (2); Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva (2); HSBC

México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC (1) y Bansí, S.A., Institución de Banca Múltiple (1), durante el ejercicio fiscal 2024 por un monto de 2,354,740.0 miles de pesos; asimismo, se presentó la evidencia de la solicitud y de la constancia de cancelación ante el RPU de la SHCP, y la documentación mediante la cual el acreedor manifestó que el financiamiento u obligación se liquidó o no fue dispuesto, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
FINANCIAMIENTOS LIQUIDADOS Y CANCELADOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Institución bancaria	Fecha de contratación	Monto original contratado	Clave de inscripción	Fecha de cancelación	Constancia de cancelación del RPU de la SHCP	Presenta carta finiquito emitida por la entidad financiera	Causa de cancelación
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito	26/07/2011	141,366.4	329-FONAREC/2011	23/01/2024	Sí	Sí	Liquidación
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito	05/02/2013	303,373.5	P10-0313020	22/01/2024	Sí	Sí	Liquidación
Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple. Grupo Financiero Banorte	15/05/2023	250,000.0	Q10-0723079	13/08/2024	Sí	Sí	Liquidación
Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva	10/10/2023	300,000.0	Q10-1123109	24/10/2024	Sí	Sí	Liquidación
HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC	12/10/2023	300,000.0	Q10-1123110	19/11/2024	Sí	Sí	Liquidación
Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva	27/11/2023	410,000.0	Q10-1223115	10/12/2024	Sí	Sí	Liquidación
Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple. Grupo Financiero Banorte	14/11/2023	400,000.0	Q10-1223114	12/12/2024	Sí	Sí	Liquidación
Bansí, S.A., Institución de Banca Múltiple	11/12/2023	250,000.0	Q10-0124009	21/01/2025	Sí	Sí	Liquidación

FUENTE:RPU de la SHCP, constancias de cancelación en el RPU de la SHCP, cartas finiquito emitidas por las instituciones bancarias.

Resultado núm. 27

El Gobierno del estado de Durango, durante el ejercicio fiscal 2024, envió trimestralmente a la SHCP dentro del plazo de 30 días naturales posteriores al término de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, la información referente a cada financiamiento y obligación.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 27 resultados, de los cuales, en 23 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Gobierno del estado de Durango, así como la congruencia de la información Financiera con la Cuenta Pública 2024. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del estado de Durango observó la normativa del cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios para el ejercicio fiscal 2024.

Durante el ejercicio fiscal 2024, el Gobierno del estado de Durango realizó contrataciones de deuda pública a corto plazo conforme a lo establecido en la legislación aplicable. Asimismo, no realizó operaciones de refinanciamiento o reestructura.

El saldo insoluto de las obligaciones a corto plazo no excedió del 6.0% de los ingresos totales aprobados en su ley de ingresos, sin incluir financiamiento neto durante el ejercicio fiscal 2024, y ocho obligaciones quedaron totalmente pagadas antes de la fecha límite pactada originalmente y durante este periodo no se contrataron nuevas obligaciones a corto plazo.

Con relación a las reglas de disciplina financiera, el Gobierno del estado de Durango atendió lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en virtud de que dio cuenta a la legislatura local las razones excepcionales que justificaron el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, las fuentes de recursos necesarias y el monto específico para cubrir dicho Balance, y el número de ejercicios fiscales y las acciones requeridas; los ingresos excedentes se destinaron conforme lo determina la normativa; en su iniciativa de ley de ingresos y proyecto de presupuesto de egresos se incluyó un estudio actuarial actualizado y las proyecciones y resultados de sus finanzas públicas; asimismo, el porcentaje de recursos destinados a adeudos del ejercicio fiscal anterior cumplió con el máximo señalado por la normativa; sin embargo, para la asignación de recursos para servicios personales no consideró la metodología establecida por la normativa y los criterios emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el cálculo de la asignación global de recursos para servicios personales, por lo que excedió el límite establecido por la normativa; se ajustó a los límites previstos por la norma, y una vez aprobados no se realizaron incrementos durante el ejercicio fiscal; no mostró evidencia de que los análisis comparativos de los financiamientos contratados se hayan publicado en la página oficial de internet; en el formato 3 Informe analítico de obligaciones diferentes de financiamientos - LDF, emitidos por el CONAC, no reflejó el pago anual de la obligación financiera y la información publicada por el Sistema de Alertas no fue coincidente con la

información presentada en la Cuenta Pública 2024 del Gobierno del estado de Durango; las observaciones se promovieron por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe.

Por otro lado, el Gobierno del estado de Durango realizó de manera oportuna la inscripción y publicación en el Registro Público Único de la totalidad de financiamientos y obligaciones; el techo de financiamiento neto correspondió a su nivel de endeudamiento y remitió en tiempo la información de los indicadores del Sistema de Alertas.

En conclusión, durante el ejercicio fiscal 2024, el Gobierno del estado de Durango realizó una gestión adecuada en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Ing. Daniel Palacios Téllez

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Contratación de deuda pública y obligaciones a largo plazo
2. Contratación de deuda pública y obligaciones a corto plazo
3. Otros pasivos
4. Reglas de disciplina financiera (Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de las Entidades Federativas)
5. Deuda estatal garantizada
6. Sistema de Alertas
7. Registro Público Único

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas sobre el Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios de la Cuenta Pública 2024.

1. Contratación de deuda pública y obligaciones a largo plazo
 - Constatar que los procesos de contratación de la deuda pública y obligaciones se realizaron de conformidad con la normativa y lo autorizado por la legislatura local; asimismo, comprobar que los gastos y costos relacionados con la contratación de los financiamientos, refinanciamientos, reestructuraciones y obligaciones en el ejercicio fiscal 2024 se ajustaron al porcentaje indicado por la normativa correspondiente a cada monto contratado.
 - En el caso de las contrataciones por medio del mercado bursátil y del esquema de Asociaciones Público Privadas (APP) verificar que se cumplió con todos los requisitos que señala la normativa, respecto de su contratación, la documentación a entregar, a la instancia a informar, lo que se debió publicar, y se solicitó la constancia de inscripción en el apartado específico del Registro Público Único (RPU) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); asimismo, para los pagos realizados durante el ejercicio fiscal 2024, aun cuando se tratara de obligaciones de APP contratadas en ejercicios fiscales anteriores verificar que hayan sido registradas a nivel estatal y federal.
 - Verificar que las operaciones de refinanciamiento o reestructura cumplieron con lo estipulado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y, en el caso de que no requirió autorización por parte de la

legislatura local, se comprobó que cumplieron con los supuestos establecidos en la normativa.

- Constatar que la entidad federativa publicó en su página oficial de internet los instrumentos jurídicos (contratos) y los informes trimestrales de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) que formaron parte de la Cuenta Pública 2024 y que el informe trimestral presentado incluyó la información requerida por la normativa.

2. Contratación de deuda pública y obligaciones a corto plazo

- Constatar que los procesos de contratación de la deuda pública y obligaciones a corto plazo se realizaron de conformidad con la normativa; que dichas obligaciones no fueron objeto de refinanciamiento o reestructura a plazos mayores de un año; en su caso, queden totalmente pagados a más tardar tres meses antes de que concluya el periodo de gobierno.
- Comprobar que los informes periódicos de la LGCG respecto de la deuda pública y obligaciones a corto plazo fueron publicados en la página oficial de internet de la entidad fiscalizada; asimismo, verificar que, en caso de contratación de deuda pública y obligaciones a corto plazo, la Cuenta Pública 2024 y dichos informes cumplieron con lo indicado por la normativa y que se integró el cálculo de la tasa efectiva conforme la metodología emitida por la SHCP.

3. Otros pasivos

- Constatar que el importe registrado como otros pasivos en el formato 2 “Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos” - LDF sea coincidente con lo registrado en el formato 1) “Estado de Situación Financiera Detallado” - LDF; adicionalmente, realizar el cruce de información entre: la “Comparación Trimestral con Instituciones Financieras a través de la CNBV 2024” publicado por la SHCP, el informe ejecutivo sobre deuda pública de cada ente fiscalizado y el listado de todos los financiamientos y obligaciones en el documento proporcionado a la SHCP para acreditar el cumplimiento del Techo de Financiamiento Neto (TFN) y del saldo insoluto de obligaciones a corto plazo, con la finalidad de constatar si se reportaron obligaciones de pago sujetas a los supuestos indicados por la normativa; y, finalmente, verificar conceptualmente el desglose detallado de otros pasivos.

4. Reglas de disciplina financiera (Balance presupuestario sostenible y la responsabilidad hacendaria de las entidades federativas)

- Verificar que la entidad fiscalizada cumplió con el principio de sostenibilidad, dado que generó Balances Presupuestarios Sostenibles y de Recursos Disponibles Sostenibles, de forma trimestral y el acumulado de cada periodo del ejercicio al final del ejercicio fiscal 2024, y en el caso de haber generado un Balance Presupuestario

de Recursos Disponibles Negativo, revisar si se encontró en los supuestos señalados por la normativa.

- Constatar que la entidad fiscalizada consideró la metodología establecida por la normativa y los criterios emitidos por la SHCP, en el cálculo de la asignación global de los recursos para servicios personales aprobados en su presupuesto de egresos y que la ejecución se realizara de conformidad con las disposiciones correspondientes.
 - Verificar que los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición de la entidad fiscalizada se destinaron y autorizaron de acuerdo con su nivel de endeudamiento en los conceptos previstos por la LDFEFM y a los criterios emitidos por la instancia interpretativa competente.
 - En el caso de la disminución de los ingresos previstos en la ley de ingresos de cada entidad fiscalizada, durante el ejercicio fiscal 2024, verificar la aplicación de los ajustes al presupuesto de egresos en los rubros de gasto conforme se establece en la normativa.
 - Corroborar que en el proyecto de presupuesto de egresos de la entidad fiscalizada se incluyó un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores actualizado y que cumplió con las características señaladas por la normativa.
 - Constatar que la entidad fiscalizada realizó, previo a la contratación, un análisis costo-beneficio en donde se mostraron los programas y proyectos de inversión cuyo monto rebasó el equivalente a 10 millones de unidades de inversión y que contó con un área encargada de realizarlo y evaluarlo.
 - Verificar que en la iniciativa de ley de ingresos y del proyecto de presupuesto de egresos de la entidad fiscalizada se incluyó las proyecciones y resultados de sus finanzas públicas correspondientes conforme las premisas indicadas por la normativa.
 - Comprobar que los recursos previstos en el proyecto de presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2024, para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior (ADEFAS), no excedieron el 2.0% de los ingresos totales de la entidad fiscalizada conforme su ley de ingresos.
5. Deuda estatal garantizada
- Verificar que, en el caso de contratarse deuda estatal garantizada se cumplió con lo establecido en la LDFEFM.

6. Sistema de Alertas

- Verificar que, la entidad federativa remitió la información de los tres indicadores para la medición del Sistema de Alertas a la SHCP dentro del plazo señalado por la normativa y que dichos indicadores coincidieron con lo presentado en la Cuenta Pública 2024, en el caso de que existan diferencias comprobar la conciliación de las cifras; además, en el caso de las obligaciones a corto plazo que no fueron registradas en el RPU de la SHCP, constatar que los montos correspondientes se consideraron en la información que se remitió para la medición del Sistema de Alertas.
- Verificar que en el cálculo del Techo de Financiamiento Neto (TFN) realizado se consideró el porcentaje establecido en la normativa, y se considerara el saldo de todos los financiamientos y obligaciones a corto y largo plazo vigentes, con fuente de pago de ingresos de libre disposición, aun y cuando no se hubieren registrado en el RPU de la SHCP y, en el caso, de no considerarlos en dicho cálculo, presentó la carta de liquidación de la institución financiera.
- Comprobar que el monto acumulado de lo contratado y lo dispuesto durante el ejercicio fiscal 2024 de financiamientos a corto plazo cumplió con el porcentaje señalado por la normativa (6.0%) y dicho importe no fue superior al TFN para el periodo correspondiente y, en caso de que haya generado un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, solicitó y se le autorizó financiamiento neto adicional al TFN contemplado conforme la normativa.

7. Registro Público Único

- Verificar la inscripción de la totalidad de los financiamientos y obligaciones a su cargo, incluyendo créditos, emisiones bursátiles, contratos de arrendamiento financiero, operaciones de factoraje, garantías, instrumentos derivados que conlleven a una obligación de pago, contratos de APP, al igual que en el caso de que el gobierno estatal fungió como obligado solidario de financiamientos de entes públicos estatales o municipales se cumplió con los requisitos establecidos en la normativa; así como las modificaciones, cancelaciones y demás requisitos que establezca el reglamento del Registro Público Único; asimismo, que en el caso de obligaciones contratadas fuera del sistema bancario, se cumplió lo establecido por la normativa.
- Verificar que la solicitud de inscripción se presentó en tiempo, y en el caso de la cancelación de la inscripción en el RPU o la no inscripción de un financiamiento u obligación, se presentó la documentación en la que consta que el financiamiento u obligación fue liquidado o, en su caso, que no fue dispuesto.

- Comprobar que la entidad federativa envió dentro de los plazos indicados por la normativa, la información de cada financiamiento y obligación de la entidad federativa y de sus entes públicos.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del estado de Durango.